

vicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8º. Córdoba.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS

Finca nº: 1

Propietarios, domicilio: D. Domingo Martínez Fernández, C/ Cerro, 8. Céspedes (Hornachuelos)  
Clase terreno: Secano  
Superficie m<sup>2</sup>: 2.904

Finca nº 2

Propietarios, domicilio: Isla de la Jurada, S.A. La Encina. Ctra. de Son Lucas. Apdo. de Correos 163. Puerto de Santa María (Cádiz).  
Clase terreno: Naranjas  
Superficie m<sup>2</sup>: 8.463.

Córdoba, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea (Almería).*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2609 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de suelo Urbano de Alcolea (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Es necesario introducir las modificaciones indicadas por el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto a marcar alineaciones y a la imposibilidad de clasificar como Suelo Urbano la zona afectada por la variante de Alcolea prevista. Por lo demás, el documento presentado se ajusta a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea con las correcciones y excepciones que se indican conforme al informe de Carreteras que se incorpora al presente documento.

II. Introducir las alineaciones conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

III. Denegar la zona afectada por la variante de Alcolea prevista.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena (Almería).*

Reunida la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2636 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El objeto de la presente Modificación es asignar a la totalidad del suelo urbano una única ordenanza, que es similar a la del SU-1 actual, incorporando al parámetro de fondo máximo edificable de quince metros.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto lo normativo del Texto Refundido de la Ley del suelo en relación con el Decreto 194/1993, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2569 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos.

Publíquese la presente Resolución en BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcóntar.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2658 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcóntar, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se pretende ajustar la Delimitación a la realidad existente incorporando dos zonas en el borde occidental del núcleo, una de ellas totalmente consolidada y la otra parcialmente donde se proyecta la edificación de veinte viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitaciones de Suelo Urbano.

Visto la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcóntar.

Publíquese la presente Resolución en BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89 - 4ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
431/90-I	Aidafri, S.A.	Ctra. de Alcala, 8 Dos Hermanas	Resolución Recurso
014/92-J	Angeles Pérez Barrera	Av. Sanchez Arjona nº 2 - Sevilla	Resolución Recurso
026/92-A	Manuel Fernández Dorado	Plaza del Aljarafe nº 11 - Sevilla	Resolución Recurso
333/92-1	Autodisa	Av. Eduardo Dato nº 38 - Sevilla	Resolución
637/92-A	J. Antonio Román Miranda	Reina Mercedes,23 Sevilla	Resolución
641/92-M	Tintoreria Nuria	Sanchez Arjona, 2 Sevilla	Propuesta de Resolución
702/92-M	Amparo Gomez Rodriguez	San Jacinto, 17 Sevilla	Resolución
703/92-M	Toldos-Sol, S.L.	Curtidurias,10 Sevilla	Resolución y Pliego de Cargos
764/92-I	Jeronimo Martin Y Hnos. C.B.	José Payan,s/n. Camas (Sevilla)	Resolución
835/92-M	Chila, S.L.	Heroes de Toledo nave 2 - Sevilla	Resolución
870/92-M	I. Gevisa	Mosquera de Figueras, 28 - Sevilla	Resolución
872/92-A	Sadexpo'92	Edf. Caracolas Isla de la Cartuja Sevilla	Resolución
878/92-M	Dolores Muñoz Olmo	Marqués de Nervión nº 93 - Sevilla	Resolución
885/92-M	D'Aqui Andaluza S.C. And.	Virgen de Fátima nº 21 - Sevilla	Resolución